

Bogotá D.C.

Señor

LEONEL MORENO CHIQUIZA y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

TV 75L 75C 17 SUR

Bogotá D.C.

CORREO CERTIFICADO

**PUBLICACIÓN NOTIFICACION POR AVISO
(Inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011)**

La Subgerencia de Planeamiento y estructuración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., expidió la Resolución N°404 del 24 de julio de 2026 *“Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997” de un inmueble, requerido para la ejecución del ‘Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí - PIR CAP’, en la localidad de Ciudad Bolívar- Bogotá, D.C”* dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 75 L # 75 C 17 SUR de Bogotá D.C., identificado con CHIP AAA0147NNOE, Cédula Catastral 204121051700000000 y folio de matrícula inmobiliaria número 50S- 40721440, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Sur y registro topográfico VIV_05_17-000 requerido para la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con los postulados normativos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, se remitió oficio de citación para la notificación personal de la resolución mencionada, con radicado RenoBo N°S2026004406 del 29 de julio de 2026, a la dirección TRANSVERSAL 75 L # 75 C 17 SUR mediante el cual se citó a los señores LEONEL MORENO CHIQUIZA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS y a la señora LUZ NEYDA PEREZ AGUIRRE, en calidad de titulares del derecho del dominio del inmueble antes descrito; oficio que fue recibido el 30 de julio de 2026 conforme la constancia RA69224837CO de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, obrante en el expediente.

Que el día diez (10) de julio de 2026, se llevó a cabo la notificación personal del contenido de la oferta formal de compra a la señora LLUZ NEIDA PEREZ AGUIRRE en calidad de titular inscrita del derecho de cuota del 50% del bien inmueble objeto de adquisición.

Que, de conformidad con el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 10109530, del 16 de junio de 2020, se verificó el fallecimiento del señor LEONEL MORENO CHIQUIZA el día 09 de junio de 2020. En virtud de dicha circunstancia, no resulta posible surtir la notificación personal de la Resolución No. 404 del 24 de julio de 2026, *“Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997”, respecto del inmueble requerido para la ejecución del “Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí – PIR CAP”, en la localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C.”*

Que, a raíz de lo anterior, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., dio continuidad con la NOTIFICACIÓN POR AVISO, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por tal efecto mediante oficio con radicado RenoBo: S2026004834 del 20 de agosto de 2026 a la dirección TRANSVERSAL 75 L # 75 C 17 SUR, la cual fue devuelta bajo el motivo “**cerrado por segunda vez**”, por lo cual no fue posible efectuar la entrega en la dirección registrada, por la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72

Que, con la finalidad de ser garantista del debido proceso, y al configurarse una circunstancia que imposibilita la práctica de la notificación por aviso al referido titular y a sus herederos determinados e indeterminados, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. procede a efectuar la correspondiente **PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO**, en los siguientes términos:

PÚBLICACIÓN POR AVISO

Teniendo en cuenta que, a la fecha no ha sido posible surtir el proceso de notificación personal, como tampoco de la notificación por aviso, del contenido de la oferta formal de compra al Señor LEONEL MORENO CHIQUIZA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, por los hechos expuestos en el presente oficio; se procede a realizar la correspondiente PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución N°404 del 24 de julio de 2026 *“Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 de un inmueble, requerido para la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Santa Viviana A”* expedida por la Subgerencia de Planeamiento y Estructuración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., requerido para el PIR CAP

Contra el acto administrativo objeto de notificación no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso primero del artículo 13 de la Ley 9 de 1989.

Para efectos de la presente publicación, se anexa copia íntegra de la Resolución N°404 del 24 de julio de 2026, copia del Informe Técnico Avalúo Comercial No. N°2026-231 del 10 de junio de 2026 y registro topográfico VIV_05_17-000.

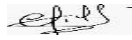
En cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publicará en la página web de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., www.renobo.com.co, la copia del presente aviso, junto con la copia íntegra de la Resolución No. 404 del 24 de julio de 2026 y sus anexos, por el término de cinco (5) días hábiles. Se advierte que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro o desfijación del aviso.

Atentamente



ANDRES FELIPE USECHE LUQUE
Director Administrativo y de TICS (E).

Proyectó: Claudia Vargas – Contratista – Dirección Técnica de Gestión Predial



Revisó: Paula Andrea Rincón González– Contratista – Dirección Técnica de Gestión Predial



Aprobó: Federico Núñez García– Contratista – Dirección Administrativa y de Tics

Archivo: Expediente VIV_05_17-000